



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 3 SET. 1980

Expte. N° 17.061/80

VISTO:

La realización en esta ciudad del "Salón Anual de Artes Plásticas / (Pintura) de la Universidad Nacional de Salta para el Ambito Nacional", organizado por la Dirección de Arte y Cultura de la Secretaría de Bienestar Universitario; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se llevó a cabo entre el 15 al 29 de Agosto pasado, habiéndose otorgado premios donados por el Fondo Nacional de las Artes;

Que la Secretaría de Bienestar Universitario, con dinero anticipado por Tesorería General del "Fondo Permanente", ha procedido al pago de gastos de estadía ocasionados por los señores Vicente P. Caride y Alfredo Andrés, críticos de arte nombrados por la Secretaría de Cultura de la Nación para actuar como miembros integrantes del respectivo jurado;

Que también atendió los gastos de estadía del Sr. José Solla, invitado a recibir el 3er. premio de la referida muestra;

Que la documentación obrante en este expediente totaliza la suma / de \$ 969.800.= que debe reintegrarse a la cuenta "Fondo Permanente";

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección General de Administración y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

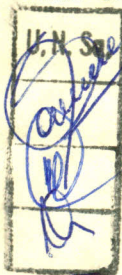
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar los gastos efectuados por la Secretaría de Bienestar Universitario, por la suma de novecientos sesenta y nueve mil ochocientos pesos ( \$ 969.800.=), correspondiente a la estadía de las personas mencionadas en el exordio, que concurren a Salta con motivo de la realización del SALON ANUAL DE ARTES / PLASTICAS (PINTURA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA PARA EL AMBITO NACIONAL, / organizado por la Dirección de Arte y Cultura, entre el 15 y 29 de Agosto último.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que dicho importe se abonó de la siguiente manera: \$ 485.000.= al Hotel Colonial y \$ 484.800.= al Restaurant La Casona.

ARTICULO 3°.- Reintegrar al FONDO PERMANENTE la cantidad señalada en el artículo / 1° con imputación a la partida 12. 1220. 250: OTROS SERVICIOS NO PERSONALES del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa 579.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.-



Lic. EDUARDO MIGUEL MAESTRO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
INTERINO

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR

RESOLUCION N° 489-80